Se sentenciaron por auto de
Dn Dor. de Cepeda Vara, ana, al
Caudal de Dn Mcal Rotalea Seis
cientos la Cantidad q se sella
en. = Y mi ma Parte q. pague el
Pleito en Seis Sala ejecutoria a la
Sra Sanchez Cayuela Viuda de la
Cruz. Y que de Remate Se
Entregue dha Cantidad Sin fianza
Ante Diego Cabeza de Vaca, y Aguilar
Con a Dependencia dello no Resguardando
Dha Cantidad Sin fianza Y Decreto de Vista
Crio. Dl Gen de Partidor de Dha
Alm. Gro. Gen.

Vista Lo Crio. Dn Jph Garquanta Frene Entendido
que Pedro Sotelo arrendador Del Diezmo, y la
Recojido Dn Ygna Alvarez Lero Saber ad
Dado Dg Comisa Novedad en Perjuicio de la
Persona. y Hacienda de Maria Dgle
Prende Las Pinpas q. Dl Mrido Dra
Dio Egrezo a Don Dealey la ana de
Pueda aqui, y Siendo Dla dho Pedro
Sotelo Sala, nobrado, ano Enbigna
Dgle Dg Dl Pedro Bran de Dl
Dame Dl Mrido Dg Dado Tiene Di
Cepenidad Hacerlo por los Dnos
Da Autoridad Comun Dellos Dend
Dare de Ja Ge Tomar Dicho Tiempo
Prodidencia